JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01378** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación que antecede proviene del apoderado de la parte demandante coadyuvada por el representante legal de TAX INDIVIDUAL, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por TAX INDIVIDUAL S.A., en contra de ANDRÉS FELIPE RIVERA REINA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo automotor de placas N°TNZ643 matriculado en la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE ENVIGADO de propiedad de ANDRÉS FELIPE RIVERA REINA. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 191** hoy **23 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ea50d961f3168bc9d6c6d379002c6b1b8b5d5da2e72812326b5014e8c82cd5**

Documento generado en 22/11/2023 11:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica